

Convención Constitucional 2021

Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y
Modelo Económico

21 de diciembre de 2021



Ramón Morales Balcázar

Master en Estudios Internacionales con Especialización en Desarrollo Agrícola Sustentable – Université Paris XI

Doctorante en Desarrollo Rural – Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco

ramon@salares.org

Bárbara Jerez Henríquez

Trabajadora Social – Maestra en Desarrollo Rural

Doctora en Estudios Latinoamericanos – Universidad Nacional Autónoma de México UNAM

barbara@salares.org

Observatorio Plurinacional de Salares Andinos - OPSAL



Contextualización problemática

- ✓ Salares y humedales altoandinos como cuencas de importante valor ecológico, social y cultural vitales para la agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria en el Norte de Chile.
- ✓ Estas cuencas están amenazadas por el agotamiento socioambiental debido principalmente a la sobreexplotación minera y agravada por los efectos del cambio climático.
- ✓ Aumento extracción de litio en el salar de Atacama en los últimos 6 años aprobados por la CORFO.
- ✓ El gobierno actualmente proyecta explotar los 60 salares de Chile a través de una licitación internacional por 400.000 toneladas de litio actualmente en curso.
- ✓ La ampliación de la minería de litio constituye una amenaza a la vida existente en los salares del Norte, los cuales están en una situación de profunda crisis hídrica.

Evidencias:

- Agotamiento hídrico salar de Atacama. Informe Modelo Hidrogeológico CORFO, Jerez et al, 2021 Political Geography; Bustos et al, 2021 Geoforum; Informe OCMAL 2018; Informe Comisión Investigadora Glaciares, cuencas hidrográficas y Salares de Chile 2016 Cámara de Diputados.
- Impactos biodiversidad: Informes sancionatorio SMA a SQM 2016, Libro OPSAL, Informe OCMAL 2018, Comisión Investigadora Glaciares, cuencas hidrográficas y Salares de Chile 2016 Cámara de Diputados.
- Impactos socioculturales, libro OPSAL, Jerez et al, 2021; Argento y Puente, 2019 CLACSO.

“Publicitada como la panacea frente a la crisis climática y como una solución para salir de la dependencia de los combustibles fósiles, la llamada «transición verde» está destinada, de hecho, a aumentar la demanda de los que llaman metales y minerales «estratégicos» o «críticos» y conducirá a un aumento de la minería mundial a una escala sin precedentes. La minería y el procesamiento de metales y minerales se encuentran entre los principales impulsores del cambio climático a través de las emisiones de GEI asociadas, además de otros impactos importantes sobre la Naturaleza, la toxicidad sobre la ecología y sobre los seres humanos.

Muchos de los metales y minerales asociados a los vehículos eléctricos y a la «energía verde» suelen proceder de minería contaminante y tienen consecuencias sociales y ambientales negativas. El «Tracker de Minerales para la Transición» del Centro de Recursos para Empresas y Derechos Humanos registró un total de 276 denuncias de abusos de los derechos humanos a lo largo de diez años, entre 2010 y 2020, por parte de empresas que extraen minerales de transición. Aunque casi la mitad de las empresas tienen una política pública de derechos humanos, la mayoría tiene alguna acusación de abuso de los derechos humanos en su contra, lo que pone de relieve la grave desconexión entre lo que las empresas dicen y lo que realmente hacen.

Es importante destacar que el impulso de los llamados «minerales estratégicos» está fomentando la noción y la práctica de «zonas de sacrificio» en las que las comunidades y el medio ambiente se consideran prescindibles para conseguir un bien mayor.” (YLNM – Litio , 2021)

Recomendaciones para un marco regulatorio y
una política plurinacional de salares y humedales andinos basados en
criterios de justicia socioambiental y climática*

*Basadas en aportes del informe “EXHAUSTED: HOW WE CAN STOP LITHIUM MINING FROM DEPLETING WATER RESOURCES, DRAINING WETLANDS, AND HARMING COMMUNITIES IN SOUTH AMERICA (Blair, James., Morales Balczar, Ramón., Barandarián, Javiera., Mexwell, Amanda.,2021) y “EN PRIMERA LÍNEA DE LA MINERÍA DE LITIO (YLNLM-Litio, 2021)

1. RESPETAR Y GARANTIZAR EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE COMUNIDADES LOCALES.

Específicamente, toca a los gobiernos exigir y fiscalizar, y toca a las compañías cumplir con, los siguientes requisitos establecidos **sin discriminación**:

- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual reconoce los derechos, culturas y tierras de los pueblos indígenas y requiere “la realización de estudios en conjunto con las gentes a quienes concierne, a fin de evaluar el impacto social, espiritual, cultural y ambiental que habrán de enfrentar a raíz de actividades planificadas de desarrollo”.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular, el derecho a consentimiento libre, previo e informado en torno al uso de tierras, territorio y recursos.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, la cual sugiere que las prácticas agrícolas, pastorales y ganaderas tradicionales han de protegerse como medios de soberanía y seguridad alimentaria.

2. INCORPORAR Y DAR PRIORIDAD A SABIDURÍA Y CIENCIA INDÍGENA EN TORNO A ECOSISTEMAS LOCALES.

“El sector del litio ha aplicado prácticas empresariales convencionales en el campo de la mina industrial, pero dichas prácticas dependen de los mercados locales y de décadas de experiencia adquirida a través de proyectos en otras partes del continente o del mundo. Dicha táctica hace caso omiso de las necesidades locales y los milenios de experiencia adquirida por las comunidades que han desarrollado un conocimiento profundo del área, sus recursos naturales y cómo utilizar dichos recursos de manera sustentable. Las actuales prácticas de la industria ignoran y minimizan las contribuciones del conocimiento ecológico tradicional. Tanto las compañías como los gobiernos deberían de hacer lo contrario: dar prioridad a aprender de los pueblos indígenas y darse verdaderamente a la tarea de incorporar dichos conocimientos como parte esencial de sus prácticas.”

3. CREAR ESTÁNDARES AMBIENTALES MÁS ESTRICOTOS PARA LA MINA Y SUPERVISAR TODA ACTIVIDAD.

“Los expertos en la Puna de Atacama sugieren además que la supervisión ambiental de la zona es tan necesaria como posible, mediante una combinación de teledetección, testimonio oral y etnografía. Dichas técnicas podrían ayudar a identificar cambios en la capa freática, fluctuaciones en las dinámicas poblacionales de plantas y animales locales, y otros factores claves ambientales. Cualquier supervisión debe de ocurrir de forma que inspire confianza a nivel local y nacional y que produzca datos interpretables y categóricos que tanto comunidades como individuos puedan utilizar para fiscalizar y responsabilizar a las compañías mineras. Para ello, es necesario que el financiamiento de dichos esfuerzos sea totalmente transparente e independientes de intereses corporativos extractivistas, y estar cargo, por ejemplo, de universidades o agencias públicas descentralizadas y con participación popular.

4. REGLAMENTAR Y SUPERVISAR EL USO DE SALMUERA; HACER PÚBLICA TODA ESTADÍSTICA SOBRE RECURSOS DE AGUA DISPONIBLES.

El gobierno y los organismos competentes en los salares y humedales andinos debería adoptar leyes y reglamentos que les permitan :

- Estudiar y medir las aguas subterráneas, tanto dulces como salobres
 - Reglamentar la distribución y usos prioritarios de las aguas.
- Requerir que toda compañía divulgue cualquier uso de dichos bienes naturales.
- Poner toda estadística disponible al público de forma transparente y actualizada.
- Crear una institucionalidad e instancias de participación popular con poderes suficientes para la fiscalización
 - del uso de aguas y salmueras

5. FOMENTAR, INVERTIR EN E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS A LA MINERÍA DE LITIO.

Dada la tasa de uso de agua que conlleva el método de evaporación para la obtención de litio y el irreversible impacto que causa en los salares y humedales, corresponde tanto al sector privado como al público no sólo asignar fondos para investigación y diseño, sino para el lanzamiento de tecnologías que repreenten verdades alternativas al método de evaporación

Exigir a compradores y fabricantes alargar la vida útil de baterías no sólo para transporte, sino para todas las tecnologías que hacen uso de este mineral

Reciclaje de baterías de litio

Extracción directa de litio si estudios independientes y en profundidad demuestran su inocuidad

Disminuir la carga extractiva en los salares y humedales

6. IMPONER UNA SUSPENSIÓN A LA EVAPORACIÓN DE SALMUERA EN EL SALAR DE ATACAMA Y A NUEVOS PROYECTOS, VALIÉNDOSE DEL PRINCIPIO PRECAUTORIO.

Según la Comisión Mundial de Ética en la Ciencia y la Tecnología de la Unesco, “Cuando cualquier actividad humana pueda conducir a daños moralmente inaceptables que sean científicamente posibles pero inciertos, ha de tomarse acción para evitar o disminuir tal daño” Ése es, en esencia, el principio precautorio. Ya que la evaporación de salmuera aparenta exacerbar el agotamiento ecológico en la Puna de Atacama, y ya que los implicados en la actividad se han rehusado a desvelar evidencia inequívoca de lo contrario, hay que tomar medidas precautorias. En este caso, el peso de la prueba recae sobre la industria extractora, quien ha de demostrar categóricamente que la disponibilidad del agua y el equilibrio socioecológico no se ve amenazada por la evaporación de la salmuera, y hasta que así lo demuestre, cesar operaciones en la Puna de Atacama es para el beneficio público de las generaciones presentes y futuras.

Conforme al veredicto no vinculante del Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza (2019), se debe imponer una suspensión a la mina de litio mediante evaporación de salmuera en los salares y humedales andinos del país.

- ✓ **Reconocer que los pueblos tienen Derecho a Decir No. Las comunidades de primera línea se ven obligadas a soportar los efectos de una *minería del futuro*. Después de una evaluación independiente plenamente informada, deberían seguir teniendo el derecho legal de negarse a acoger un proyecto minero.**
 - ✓ **Abordar el cambio climático desde una perspectiva holística y de justicia ambiental hacia una transformación justa. La minería es intrínsecamente destructiva, lo que incluye la obstaculización de la capacidad propia de la naturaleza para moderar el clima, la pérdida de valiosa biodiversidad y consecuencias desproporcionadas sobre algunas comunidades. Todo ello debe ser reconocido y abordado de forma expresa en la política y en la práctica de la acción climática.**
- ✓ **Acabar con la impunidad corporativa promoviendo instancias jurídicamente vinculantes sobre las empresas y los derechos humanos y de la naturaleza. Garantizar sanciones legales y fiscales, y hacer cumplir unos límites normativos suficientes para la protección medioambiental y social según los estándares más estrictos. La corrupción y captura corporativa del Estado y sus organismos, por cierto, no es sustentable.**

¡Gracias!

